



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0039045/2015

VISTO:

El presente expediente y sus agregados, por los cuales la Agrupación CEU solicita la implementación del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN ACADÉMICA;

La Ordenanza 5-H.C.S- 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de asignaturas en épocas de verano y/o invierno contribuirá a mejorar la retención y rendimiento académico de los alumnos toda vez que su propósito es ayudar a aquellos que no lograron el total de los objetivos académicos para la condición de alumno regular;

Que colaborará en la permanencia del alumno, disminuyendo el desgranamiento y la duración total de la carrera;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º.- Implementar en el ámbito de esta Facultad el sistema de modalidad intensiva mediante el cual se dictarán asignaturas de los planes de estudios vigentes de las carreras.

Art. 2º.- Las cantidad de asignaturas y los cupos que ellas permitan serán establecidos por la Secretaría Académica y aprobados por el Honorable Consejo Directivo anualmente de acuerdo al diagnóstico sobre las condiciones institucionales (Artº 10 Ord. 5-HCS-2016).

Art. 3º.- La modalidad intensiva se desarrollará en los meses de enero/febrero de cada periodo lectivo en conjunto con el Ciclo de Nivelación de Estudios Universitarios.





Art. 4º).- El proyecto no obliga su aplicación a ninguna asignatura/cátedra. Su adhesión será voluntaria y en Coordinación con la Secretaría Académica promoviendo la incorporación a esta modalidad de las materias comunes.

Art. 5º).- La Secretaría Académica será la responsable de elaborar el calendario lectivo correspondiente a las asignaturas que apliquen a la modalidad intensiva y publicarlo con suficiente antelación. Así mismo será la encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades y resultados de la modalidad intensiva así como también resolver sobre la modalidad adoptada para la inscripción. Se incorporará en la web de la Facultad un link donde puedan consultarse las asignaturas que adherirán a la presente modalidad.

Art. 6º).- Las materias a dictarse en esta modalidad deberán estructurar sus programas de trabajo de manera que el contenido que se dicte pueda desarrollarse en el tiempo que implique la duración del curso, garantizando que los temas sean comprendidos y evaluados en el tiempo estipulado, debiendo contener las misma cantidad de horas cátedra, volumen y exigencias de trabajos prácticos y sistema de evaluación que el dictado regular.

Art. 7º).- A los fines del cupo, para la inscripción de esta modalidad el orden de prioridades será:

- a) Alumnos que no hayan cursado en el año académico en curso por haberseles otorgado licencia estudiantil.
- b) Alumnos que no hayan cursado en el año académico en curso por haber permanecido en otra universidad a partir de una beca o un programa de intercambio promovido por la Facultad.
- c) Alumnos que hayan quedado en condición de libre en el año en curso.

Los alumnos de a) y b) deberán presentar la documentación correspondiente al momento de inscribirse.





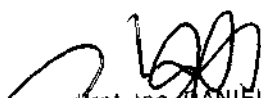
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0039045/2015

Art. 8º).- Los aspectos reglamentarios no contemplados en la presente serán resueltos por el Consejo Directivo de esta Facultad a propuesta de las Secretarías Académicas.

Art. 9).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, al Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a Oficialía y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 689 -H.C.D-2016.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	
	ÁREA OPERATIVA

